



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 109-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2023.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de diligencia de sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas, firmada por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del Despacho; y, documentos anexos a dicha acta

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Con Auto de 26 de Abril de 2023, a las 16h56, dispuse para el día jueves 27 de abril de 2023 a las 12h00, el sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, según los siguientes parámetros:

(...)

1.1 *Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Audio, Video y Afines", Institución "Policía Nacional", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha".*

1.2 *La diligencia se realizará en el Despacho del suscrito Juez de instancia, con la presencia de la secretaria relatora ad hoc del despacho.*

1.3 *Para el efecto se utilizará la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura el 26 de abril de 2023; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaria Relatora del despacho. 8...)"*

- 1.2** Con Acta suscrita el 27 de abril de 2023, se verificó que luego de efectuar el proceso de sorteo de Perito, se obtuvo como resultado el nombre del señor: *Andrade Navarrete José Gabriel*; adicionalmente, por disposición del señor juez, y por seguridad jurídica se sorteó un segundo perito, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia requerida en la presente causa, obteniéndose el nombre de Ruiz Guevara Sandra Jacqueline

Atento al estado de la causa, y una vez realizado el sorteo de los peritos del listado enviado por el Consejo de la Judicatura, por así corresponder en



derecho, conforme a los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites contencioso electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Suspensión de Audiencia).- Por asuntos relacionados con el cumplimiento de diligencias solicitadas dentro de la presente causa, que requieren el cumplimiento de plazos, **se suspende** la audiencia oral única de pruebas y alegatos, señalada para el martes 02 de mayo de 2023, a las 10h00; advirtiéndose a las partes que se notificara oportunamente el señalamiento de la fecha para la realización de la referida diligencia.

SEGUNDO: (Perito).- Designar como perito a señor Andrade Navarrete José Gabriel, para que realice la pericia solicitada por el denunciante; respecto de lo señalado en el numeral 4.3 de escrito de denuncia:

(...)

4.3 PRUEBA PERICIAL

Solicito que, de conformidad a lo que establece el artículo 170 siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realice el sorteo y se poseione a un perito informático debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que realice las pericias que consiste en explotación, materialización y transcripción de audio y video, en dichas pericias deberán constar la duración de los videos y determinar el día en el que fueron colgados en la web o página de la red social, de los siguientes sitios enlaces.

a) https://youtu.be/vb1Dw_-bkbU

b) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook de los siguientes enlaces:

- i. https://www.facebook.com/JavierPincayEC/videos/5641280989274156/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&mibextid=1YhcI9R
- ii. <https://fb.watch/jBBkPpPTPI/?mibextid=qC1qEa>
- iii. https://fb.watch/jBBIC9U_uY/?mibextid=qC1qEa
- iv. <https://fb.watch/jBBm75Yqbl/?mibextid=qC1qEa>

c) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook del enlace <https://fb.watch/jBCt9Ywizk/?mibextid=qC1qEa>.



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE

d) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video del CD remitido por el Consejo Nacional Electoral, el mismo que contiene la grabación del debate electoral obligatorio el día 15 de enero de 2022, el mismo que se anexa a la presente denuncia.

(...)"

- 2.1** El señor Andrade Navarrete José Gabriel, se posesionará ante este juzgador el 02 de mayo de 2023 a las 12h00, en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito.
- 2.2** El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 16h00 del 08 de mayo de 2023, con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.
- 2.3** El perito señor Andrade Navarrete José Gabriel, deberá concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia, esto para sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia, respectivamente.
- 2.4** Se le recuerda al denunciante que el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicita.

De no acudir a la diligencia de posesión de perito, se deberá comunicar oportunamente a este juzgador de manera escrita, con el fin de notificar al segundo perito obtenido mediante sorteo.

Para garantizar el debido proceso, se dispone que la referida acta se remita a las partes procesales en copias simples.

TERCERO: (Asignación de casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, al denunciado, señor Javier Humberto Pincay Salvatierra.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

4.1 Al denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas, y a su patrocinador abogado Joan Parra Rodas, en:

Los correos electrónicos: jmiguelmendoza@hotmail.com,
jorgeaacarrillo@gmail.com,



mblum@juridicoblum.com,
joanp.rodas@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 072;

4.2 Al denunciado, Javier Humberto Pincay Salvatierra en:

Correos electrónicos: jpincaysalvatierra@gmail.com
lucai-88@hotmail.com
julioc.25@hotmail.com
danielvasconez@hotmail.com
robalinodaniela@hotmail.com

4.3 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridica@cen.gob.ec,
santiagovallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;

La casilla contencioso electoral Nro. 003.

4.4 A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en:

Los correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec,
tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
tyronemeza@cne.gob.ec,
evelynmoreira@cne.gob.ec;

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de abril de 2023.


Ab. Gabriela Cecilia Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc

